ACUERDO DE CONCEJO N°010-2021/MLV

La Victoria, 26 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 26 de marzo de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°42-2019-GM/MLV aprueba la Directiva N°004-20419-MLV, Lineamientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación, Suscripción, Ejecución y Control de los Convenios de Cooperación en la Municipalidad de La Victoria; asimismo, la indicada directiva define a la Adenda como el documentos o conjunto de documentos mediante los cuales se modifican los términos de un convenio, esta modificación puede estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos;

Que, mediante solicitud la Asociación de Emolienteros y Tradiciones Peruanas de La Victoria – ASETRAPEVIC-, propone la suscripción de una adenda, anexando un proyecto

para su evaluación, en la cual tiene como objeto ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 12 de abril de 2021 a fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;

Que, mediante el Informe N°017-2021-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°330-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, opinan de manera favorable por la suscripción de una adenda, toda vez que debido a la crisis sanitaria que atraviesa el país no se han cumplido con el objetivo del convenio interinstitucional que celebraran las partes; asimismo, precisan que se efectuaría con eficacia anticipada, esto en virtud del plazo de vigencia del Convenio, recomendando a su vez, que la Gerencia de Desarrollo Urbano se pronuncie a efectos de evaluar la viabilidad de los solicitado;

Que, mediante el Informe N°018-2021-GDU/MLV la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°048-2021-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, opinan favorablemente respecto a lo solicitado de parte de la Asociación de Emolienteros y Tradiciones Peruanas de La Victoria – ASETRAPEVIC-, toda vez que en base a la evaluación técnica se confirma la validez de las actividades de mantenimiento necesarias en las vías que se adjuntan en el presente informe;

Que, el Memorándum N°289-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº031-2021-SGPYM–GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción de la adenda, toda vez que tiene como finalidad contribuir con la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe Nº050-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación suscrito con la Asociación de Emolienteros y Tradiciones Peruanas de La Victoria – ASETRAPEVIC-, siendo suscrita con eficacia anticipada desde el 25 de noviembre de 2020;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 26 de marzo de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar con eficacia anticipada desde el 25 de noviembre de 2020 la adenda al Convenio de Cooperación suscrito con la Asociación de Emolienteros y Tradiciones Peruanas de La Victoria – ASETRAPEVIC- , hasta el 12 de abril de 2021, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL